HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal mediante la construcción de rampas para personas con discapacidad o movilidad reducida, en el tramo comprendido desde avenida Juan Domingo Perón y calle Alejandro Dumas hasta avenida Juan Ramón Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad para todas las personas, especialmente aquellas que presentan alguna discapacidad o movilidad reducida.

Que la falta de rampas en las intersecciones y cruces peatonales representa una barrera que dificulta el desplazamiento autónomo y seguro de los vecinos.

Que contar con rampas correctamente diseñadas y ubicadas permite eliminar obstáculos, favorecer la integración y garantizar el derecho a circular libremente por la vía pública.

Que es responsabilidad del Municipio promover una ciudad más accesible e inclusiva, eliminando barreras arquitectónicas en los espacios públicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITA CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA JUAN DOMINGO PERON

ARTÍCULO 1.º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la construcción de rampas de accesibilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, en el tramo comprendido desde avenida Juan Domingo Perón y calle Alejandro Dumas hasta avenida Juan Ramón Vidal.

ARTÍCULO 2.º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año